



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ORDENANZA N° 039-2018-MPC**

Cañete, 06 de setiembre de 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**POR CUANTO:** Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2018, el pedido de la Regidora Provincial Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores, sobre la modificación el Art. 2° de la Ordenanza N° 031-2018-MPC, respecto a la fecha de realización del Matrimonio Civil Comunitario 2018, al día sábado 27 de octubre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 74, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; otorgándole potestad para administrar sus bienes y renta, y que establece además que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, la autonomía que la Constitución Política establece a favor de los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con respeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 031-2018-MPC de fecha 20 de agosto de 2018 y debidamente publicado en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete el 28 de agosto de 2018, se aprobó LA EXONERACIÓN DE DERECHOS PARA MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, que se realizaría en el distrito de San Vicente de Cañete, el día sábado 08 de setiembre de 2018 a horas 11:00am; a los que cumplan con las formalidades y requisitos señalados en el Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 202-2018-GSG-MPC de fecha 06 de setiembre de 2018, la Abg. Marilyn J. Pacsi Muñoz- Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que a efecto de tener mayor concurrencia de parejas y promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil; resultaría viable MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA N° 031-2018-MPC, RESPECTO A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 AL **DÍA SÁBADO 27 DE OCTUBRE DE 2018** y ratificando los demás extremos de la Ordenanza Municipal antes mencionada;

Que, con proveído N° 198-2018-GAJ-MPC de fecha 06 de setiembre de 2018, el Abg. Horacio Hinostraza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, señala que sea derivado al Pleno de Concejo para que acorde a sus atribuciones establecidas en el inc. 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, pueda deliberar y determinar la modificación de la ordenanza, con el sustento expuesto por la Gerente de Secretaria General, concediendo la modificación del plazo manteniéndose todos los demás extremos de la Ordenanza N° 031-2018-MPC;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

**MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA N° 031-2018-MPC, EN EL EXTREMO DE APLAZAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 AL DÍA SÁBADO 27 DE OCTUBRE DE 2018.**

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387


San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...


Pág. 02

Ordenanza N°039-2018-MPC



**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA N° 031-2018-MPC, EN EL EXTREMO DE APLAZAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 AL DÍA SABADO 27 DE OCTUBRE DE 2018;** de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Ordenanza Municipal.

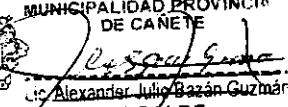
**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR** los demás extremos de la Ordenanza N° 031-2018-MPC de fecha 20 de agosto de 2018 y debidamente publicado en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete el 28 de agosto de 2018.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información para su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
Dc. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE